

LITEH

LIGA TEMUCO HOCKEY

SEVEN A SIDE

EQUIPOS PARTICIPANTES

HOCKEY CÉSPED DAMAS

ESTADIO BICENTENARIO PUEBLO NUEVO



OLD FOXES
HOCKEY CLUB



TEMUCO HC



KOLBE
HOCKEY CLUB



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE



UNIVERSIDAD
DE LA
FRONTERA

UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO



GREEN HOUSE
SCHOOL



GEORGE CHAYTOR
ENGLISH COLLEGE



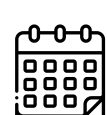


SEVEN A SIDE

LIGA LOCAL DE HOCKEY CESPED SEVEN A SIDE 2023

Presentación.

El presente reglamento regirá la competencia de la "Liga Local de Hockey Césped Femenino "Seven a Side 2023", organizado por Old Foxes Hockey Club en conjunto con Temuco Hockey Club y con el apoyo de la Asociación de Hockey Temuco, con el objetivo de potenciar y descentralizar el hockey césped en Chile y dar la oportunidad de competir a quienes no tengan la posibilidad de participar del Torneo Nacional.



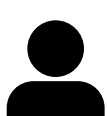
Inicio Torneo: Jueves 11 Mayo 2023



Estadio Pueblo Nuevo, Temuco



19:00 a 20:00 hrs. (Presentarse 18:45 hrs)



Seven a Side - Damas Categoría Adulta (+18*)

El Torneo se regirá por el Reglamento de la Federación Internacional de Hockey Sobre Césped • Contará con 8 equipos de mujeres.

Existirá una Comisión de Torneo quien será la encargada de comunicar toda la información necesaria a los clubes que participen, para una adecuada transparencia y confianza.

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN 06 DE ABRIL 2023 (O HASTA AGOTAR CUPOS)



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO





TITULO I: DE LAS GENERALIDADES

ART. 1º: A los efectos que se establecen en el presente reglamento se entenderá por certamen oficial toda competencia organizada por la Asociación de Hockey Temuco y no como tal aquellas que realice cualquier, Club y/o Institución, aún cuando goce del patrocinio o supervisión de la misma.

ART. 2º: Queda aclarado que cuando en este reglamento se nombra “jugador” comprende a las sectores femeninos y masculinos.

ART. 3º: Se dejan aclarados los siguientes conceptos:

- **Campeonato:** Es la competencia que define el título de Campeón. El equipo que lo obtenga será el único reconocido como Campeón Oficial dentro del ámbito de esta LIGA, y el único que podrá representarla en tal carácter.
- **Torneo:** Es una competencia en que no está en disputa el título de Campeón y en la que se proclamará un ganador. El Equipo que resulte ganador no asume investidura de Campeón.
- **División:** Agrupación de equipos según antigüedad, calidad u otra característica estipulada por el Directorio de la liga.
- **Concejo Directivo (C.D.):** Organismo compuesto por el Directorio de la Asociación.

ART. 4º: Para los efectos del campeonato, la categoría en la temporada 2023 será una: todo Competidor.

ART. 5º: El Campeonato deberá realizarse en fechas fijas, según lo indicará el correspondiente “fixture”. Cuando una fecha se suspenda, pasará automáticamente a jugarse en días que determine el Concejo Directivo, siendo comunicado a las entidades participantes.

En caso de suspensiones parciales de fecha, los partidos suspendidos serán reprogramados oportunamente.

En todos los casos los equipos podrán fijar una fecha Organización; caso contrario la misma, a través del Concejo Directivo, determinará esa fecha.

En caso de no jugarse un partido, por asuntos “particulares” de uno de los equipos, éste deberá jugarse antes que se realice la siguiente fecha; siendo aceptada previamente por el Concejo Directivo



ART. 6º: Los partidos comenzarán en el horario establecido. En caso de que los árbitros no se encuentren presentes a la hora fijada, el Administrador de la liga deberá decidir sobre quién arbitrará.

En caso de que un equipo no se presentase a la hora se aplicará W.O. (perderá el partido por 3-0).

De la misma forma, si ambos equipos llegasen atrasados sobre los 5 minutos, se aplicará W.O. doble.

Si él o los árbitros llegaran con atraso superior a los 10 minutos deberán, obstante, hacerse cargo del partido, pero la tardanza será informada en hoja aparte por el JUEZ DE MESA. En caso de estar programado en el lugar, a continuación otro partido, el mismo, tal como se señala al comienzo de este artículo, deberá iniciarse a la hora preestablecida, obrándose de la misma manera en caso de ausencia de árbitro.

Aclaremos: los partidos “deben” comenzar en el horario establecido, en caso contrario, el partido se les descontaran los minutos de retraso al juego al partido que juegen.

ART. 7º: No se concederán fechas libres. En excepción el C.D. (Concejo Directivo) podrá autorizar el adelanto o suspensión de un partido. El respectivo pedido deberá estar conformado por las dos entidades y se consignarán en él las razones que lo motivan; la solicitud de fecha y cancha en que el encuentro se disputará. La solicitud deberá encontrarse en la Organización, como mínimo, cinco días anterior a la fecha del partido programado oficialmente, y antes de reunión del C.D. La falta de algunos de los requisitos señalados precedentemente hará improcedente el pedido o el mismo no será considerado por el C.D.

De no jugarse el encuentro en la fecha consignada en el pedido, perderán los tres puntos ambas instituciones, salvo causa de fuerza mayor a criterio del C.D., o que concurra solamente un equipo, en cuyo caso se aplicarán las normas del W.O.

ART. 8º: Cuando una institución inscriba más de un equipo, sus jugadores no podrán intercambiarse de equipo como si se tratara de distintas entidades.

TITULO II: DE LA FECHA Y HORARIOS

ART. 9º: Se llevará a cabo a partir del **Jueves 13 de Abril** del presente año.

El horario será de 19:00 a 20:00 hrs. En el Estadio Pueblo Nuevo.

Así mismo, las fechas y horarios subsiguientes serán fijadas de acuerdo a la disponibilidad de recintos; las condiciones climáticas no serán motivo de suspensión de fechas, a excepción de algunas situaciones en donde el clima realmente impide desarrollar los partidos adecuadamente, decisión que estará a cargo de la organización y que será informada oportunamente a través de todos los medios disponibles.



Dirección calle Cacique Lemunao 2750,
Temuco, Araucanía

ART. 10º: El fixture será creado en reunión del C.D. el Lunes 10 de abril a las 20.00 hrs. en lugar por definir.

TITULO III: DE LA INSCRIPCIÓN

ART. 11º: Será por equipo y tendrá un costo de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.-)** por equipo.

ART. 12º: El plazo establecido por la Organización para concretar la inscripción finaliza el Jueves 06 de Abril del presente año o (hasta agotar cupos) , mientras que el pago de la inscripción caduca el jueves 27 de abril del mismo mes.

TITULO IV: DE LA SEDE DE LA COMPETENCIA

ART. 13º: El recinto oficial que albergará los encuentros de la liga será el **ESTADIO PUEBLO NUEVO**.

Aclaramos: los partidos serán los días jueves en horarios disponibles exclusivamente de la institución que proporciona el recinto, en este caso la Asociación de Hockey Temuco.

ART. 14º: Un recinto o sede que no figure dentro del artículo 13º podrá ser utilizado siempre y cuando el Concejo de la Organización lo apruebe.



TITULO V: DE LAS DELEGACIONES Y PARTICIPANTES

ART. 15°: Sólo las instituciones o equipos que se inscriban dentro del plazo establecido en el artículo 12° podrán ser participes de la competencia, cualquier inscripción fuera de plazo deberá ser aprobada e informada oportunamente por la Organización tendrá un costo adicional de treinta mil pesos (\$30.000.-) por equipo.

ART. 16°: Las instituciones o equipos podrán inscribir un mínimo de 10 jugadores y máximo de 12 por equipo. Esta inscripción debe contemplar todos los datos requeridos por la Organización, los cuales deben ser entregados en la Ficha de Inscripción.

ART. 17°: La incorporación de jugadores nuevos estará abierta TODA LA TEMPORADA. Lo cual en cada fecha deberá ser enviada la nómina de máximo 12 jugadores. La nómina debe ser enviada con mínimo 3 días de anticipación.

ART. 18°: Los jugadores que podrán formar parte de las instituciones o equipos son:

- Jugadores que realmente PERTENEZCAN A DICHA INSTITUCIÓN, O JUGADORES DE DIFERENTES EQUIPOS QUE DESEEN, VOLUNTARIAMENTE, REPRESENTAR A OTRA INSTITUCIÓN. La ficha de inscripción deberá estar firmada y timbrada por el Director del establecimiento o Jefe de deportes según sea el caso.
- Se permite el intercambio o inscripción de jugadores, dentro de los plazos establecidos para dicho fin.
- Todas las jugadoras menores de 18 años, deberán ser autorizadas por sus padres o tutores; firmar un permiso o autorización válida para su participación en el Torneo.

ART. 19°: Todo jugador inscrito por un equipo, club o institución determinada no podrá participar por otro durante el desarrollo de la competencia.

ART. 20°: Los equipos podrán proceder a la sustitución de jugadores en el transcurso de un partido, en la forma y número que establezca el Reglamento de Juego. Los jugadores expulsados no podrán ser reemplazados.

ART. 21°: Todos los jugadores deberán presentarse a disputar los partidos con su cédula de Identidad . Dicha documentación deberá ser entregada al juez de mesa, previo a la iniciación del encuentro. No podrán participar del mismo quienes no la presenten. Los jefes de mesa deberán controlar dicha documentación con anterioridad a la iniciación del partido, siendo responsables de este requisito.

Aclaremos: no se aceptará ningún otro documento que tenga como fin la acreditación del jugador.

La no presentación de su cédula de identidad significará la imposibilidad del jugador/a a ser parte del plantel para el partido y una multa de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-).

ART. 22°: La vestimenta de los equipos debe ser informada y especificada en la Ficha de Inscripción a la Organización para identificar algún similar entre los participantes y evitar que ambos lleguen a jugar el o los partidos con vestimentas similares.

ART. 23°: EN CASO DE QUE UN JUGADOR SE ACCIDENTE DURANTE EL TRANCURSO DE LA COMPETENCIA, LA INSTITUCIÓN O EQUIPO AL CUAL PERTENECE DEBE HACERSE RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA.

TITULO VI: DEL SISTEMA DE COMPETENCIA

ART. 24°: La competencia se registrará a través de un sistema COMBINADO. Se disputaran dos ruedas “TODOS CONTRA TODOS” o “ROUND ROBIN”; clasifican a “PLAY OFF” los CUATRO PRIMEROS lugares, jugándose 1 partidos definitorio. Las parejas en disputa serán establecidas con ambos extremos; los equipos de un extremo con los del otro (1° v/s 4°, 2° v/s 3°), la diferencia de gol es importante en esta instancia. Posteriormente, los GANADORES pasan directamente a disputar la FINAL (partido único), los PERDEDORES jugarán por el tercer puesto.

ART. 25°: En caso de que exista igualdad de puntaje, los criterios para resolver esta situación serán: 1° DIFERENCIA DE GOLES, 2° CANTIDAD DE GOLES A FAVOR, 3° RESULTADO ENTRE AMBOS EQUIPOS, 4° JUGAR UN PARTIDO DE DEFINICIÓN (programado oportunamente por la Organización).



TITULO VII: DEL SORTEO

ART. 27º: Será llevado a cabo por el C.D. y su forma será “al azar”.

TITULO VIII: DE LOS PARTIDOS

ART. 28º: El tiempo de juego en cada periodo será de quince (15) minutos con un descanso, en el medio tiempo, de dos (2) minutos.

ART. 29º: El partido podrá comenzar con un mínimo de cinco (5) jugadores.

ART. 30º: La sede puede suspender la realización de los partidos cuando, como consecuencia de circunstancias ajenas al deporte, su campo de juego no se encuentre disponible para la práctica del hockey. Tal circunstancia deberá ser comunicada con adecuada anticipación a las instituciones o equipos y a los árbitros designados según programación. Por su parte la Organización puede disponer también la suspensión de los partidos.

TITULO VIII: DE LOS PARTIDOS

Aclaremos: la lluvia no será causa de la suspensión de partidos, quedando esta posición a criterio de la Organización.

ART. 31º: En caso que uno o ambos equipos de un encuentro no se presenten, a más tardar 5 minutos posteriores al horario establecido, se aplicará W.O. para uno o ambos equipos según corresponda, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de éste reglamento. En caso de que un equipo se presente el W.O. tendrá como resultado 3 – 0 a favor de éste.

TITULO VIII: DE LOS PARTIDOS

ART. 32º: El juego se ceñirá bajo el Reglamento de la Federación Internacional de Hockey Sobre Césped.

ART. 33º: El Campo de Juego será rectangular, de 55 metros de largo por 45 metros de ancho (utilizando solo medio campo de hockey reglamentario).

ART. 34º: Se marcarán las líneas de fondo, laterales y de media cancha, como también las áreas y sus marcas.





ART. 35°: Sólo podrán entrar al terreno de juego las personas debidamente autorizadas por el Juez de Mesa, así como también los equipos implicados en los encuentros. Se priorizarán los sectores de calentamiento y banca para los equipos que posteriormente jugarán, así como también para los jugadores de los equipos que se encuentran jugando.

ART. 36°: La composición de los equipos será de 7 jugadores (en juego). Para efectos de los partidos, cada equipo tendrá inscrito automáticamente un máximo de 12 jugadores (Planilla de Partido).

ART. 37°: El equipo NO SE PODRÁ PRESENTAR SIN UN TÉCNICO, ayudante o representante ACREDITADO por la Organización. Esta situación debe quedar estipulada en la planilla de partido. Se PROHIBE A LAS JUGADORAS ser representante del técnico, siempre y cuando ésta no esté acreditada como tal.

LA NO PRESENTACIÓN DE TÉCNICO O PERSONA ACREDITADA, SIGNIFICARÁ UNA MULTA DE VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-) AL EQUIPO y W.O. ART. 6°

ART. 38°: En cuanto a la indumentaria de seguridad de los jugadores, es obligatorio el uso de protector bucal y canilleras AL MOMENTO DE INGRESAR AL TERRENO DE JUEGO. Las jugadoras menos de edad deberán ocupar su protector bucal durante todo el partido.

ART. 39°: El resultado del juego determinará la cantidad de puntos que obtiene cada equipo, esta cantidad podrá ser:

PARTIDO GANADO : 3 Pts
PARTIDO EMPATADO : 1 Pts
PARTIDO PERDIDO : 0 Pts

ART. 40°: Un partido será finalizado y considerado walkover cuando un equipo que comenzó a jugar, no pudiese seguir jugando con un mínimo de 5 jugadores.

ART. 41°: Todo equipo que no se presente a jugar un partido oficial será multado con diez mil pesos (\$10.000.-). Para volver a jugar debe haber cancelado la multa.



TITULO X: DE LOS PREMIOS

ART. 42º: Los equipos que se posicionen, al finalizar la temporada, en los lugares 1º, 2º y 3º, obtendrán como premio:

- 1º: Trofeo + medallas.
- 2º: Trofeo + Medallas.
- 3º: Trofeo + medallas.

Así también, habrán premios para:

- GOLEADORA.
- MEJOR ARQUERO (MENOS GOLES).
- MEJOR JUGADORA POR EQUIPO
- PREMIOS ESPECIALES POR FECHA

TITULO XI: DE LAS SANCIONES A JUGADORES

ART. 43º: El jugador que acumule u obtenga cuatro tarjetas amarillas o una Roja tendrá automáticamente UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.

TARJETA VERDE: 1 minutos

TARJETA AMARILLA: 4 minutos

TARJETA ROJA: SUSPENSIÓN

Para todas las sanciones, el organismo encargado de aplicarlas será el TRIBUNAL DE DISCIPLINA, el cual estará compuesto por el coordinador de arbitros y la organizacion. Los técnicos implicados directamente en las sanciones, quedarán inhabilitados para formar parte del TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Al comenzar LOS PLAY OFF, las tarjetas amarillas acumuladas serán eliminadas. NO así las tarjetas rojas.

4 Tarjetas amarilla = 1 Partido de suspensión.

1 Tarjeta roja = 1 Partido de suspensión.

ART. 44º: LAS TARJETAS ROJAS TENDRÁN UNA MULTA DE CINCO MIL PESOS (\$5.000.-). Principal objetivo del torneo es el "FAIR PLAY".

Todas las sanciones y resoluciones serán emanadas única y exclusivamente por el TRIBUNAL DE DISCIPLINA.



TITULO XII: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ART. 45º: DEFINICIÓN.

- a) La presente normativa será de aplicación a todos los JUGADORES, ENTRENADORES, DIRIGENTES Y EQUIPOS en general.
- b) Los miembros del Concejo Directivo en general, Técnicos y jugadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

ART. 46º: INFRACCIONES.

- a) Las faltas serán clasificadas según su gravedad en: LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

ART. 47º: Serán consideradas faltas LEVES las siguientes:

- a) La falta de respeto a sus compañeros, entrenador, adversarios, árbitro o público, llevado a cabo en partidos oficiales.
- b) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves a juicio del TRIBUNAL DE DISCIPLINA.
- c) No pagar posibles multas dentro del plazo estipulado para ello.
- d) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades de la Organización.

ART. 48º: Son faltas GRAVES:

- a) La REITERADA Y CONTINUA falta de respeto con compañeros, entrenador, adversarios, árbitro o público, en partidos oficiales.
- b) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros de la liga y otros en deterioro de la imagen de la misma.
- c) El intento de AGRESIÓN FÍSICA O INTENTO DE AGRESIÓN GRAVE a miembros de la ORGANIZACIÓN, así como a los árbitros, espectadores, entrenadores o personal del recinto.
- d) No pagar las multas dentro de los plazos REITERADAMENTE.
- e) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Organización.
- f) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva



ART. 49°: Son faltas MUY GRAVES:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros de la liga y otros en deterioro de la imagen de la misma.
- b) La AGRESIÓN FÍSICA O INTENTO DE AGRESIÓN MUY GRAVE a miembros de la ORGANIZACIÓN, así como a los árbitros, espectadores, entrenadores o personal del recinto.
- c) No pagar las multas correspondientes reiteradamente durante el año sin justificación alguna.
- d) La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

ART. 50°: SANCIONES.

- a) Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:
 - i. Amonestación privada.
 - ii. Amonestación escrita y que será comunicada a los padres o entrenador según sea el caso.
 - iii. Suspensión de la práctica deportiva oficial por un tiempo no superior a 2 fechas, según sea el caso.
- b) Por faltas graves:
 - i. Multa correspondiente a DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-).
 - ii. Suspensión del derecho a práctica deportiva oficial por un periodo de tiempo no superior a 5 fechas.
- c) Por faltas muy graves:
 - i. Multa correspondiente a TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-).
 - ii. Suspensión del derecho a práctica deportiva oficial por un periodo de tiempo entre 10 fechas y una temporada deportiva completa.

.ART. 51°: SÓLO LAS SANCIONES GRAVES Y MUY GRAVES TIENEN DERECHO A APELACIÓN.

.ART. 52°: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

- a) Para las faltas LEVES, el TRIBUNAL DE DISCIPLINA abrirá expediente, aplicará y ratificará la sanción correspondiente de forma automática y SIN DERECHO A APELACIÓN, debiendo informar por escrito al jugador y equipo al cual pertenece.
- b) Para sanciones GRAVES Y MUY GRAVES, el TRIBUNAL DE DISCIPLINA designará entre sus miembros a un instructor que abra expediente, quien



formulará cargos al jugador, dará audiencia a éste, a sus padres o representantes legales, al entrenador al Técnico y a cuantas personas a su juicio, puedan aportar datos de interés. Finalmente, elevará informe sobre dicho expediente al TRIBUNAL.

c) La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.

Las faltas leves prescribirán a los quince días, mientras que las graves y muy graves a los dos meses.

d) Posteriormente, se dará audiencia al jugador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de diez días hábiles.

e) La Junta Directiva, a propuesta del TRIBUNAL DE DISCIPLINA podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

f) En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador.

g) La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.

h) Las sanciones graves y muy graves impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.

TITULO XIII: DE LA PLANILLA OFICIAL

ART. 53°: Ningún partido se iniciará si previamente no se ha confeccionado en debida forma y con los datos que en ella se requieren, la planilla oficial impresa respectiva que debe suministrar la ORGANIZACION. En la misma, deberá constar: **apellidos y nombre completo** de todos los **jugadores, árbitros, juez de mesa y jefes de mesa**, haciendo constar éstos últimos el club al que pertenecen.

Por otra parte no deberá contener enmiendas, raspaduras y/o tachaduras que no se encuentren salvadas por los árbitros; de no ser así se entenderá que la planilla fue enmendada con posterioridad y por ende sin autorización del árbitro.

Asimismo deberá figurar **día y hora del encuentro** en caso de que el partido haya sido jugado fuera del horario oficial. Finalizado los partidos, será el juez de mesa el encargado de recopilar las planillas de los partidos que ellos registraron, así como también el presentarlas en el C.D. para ser revisadas y archivadas.



TITULO XIV: DE LOS ARBITROS

ART. 54°: La ORGANIZACION será la encargada de proveer los árbitros que sean necesarios.

ART. 55°: Los partidos estarán dirigidos por un (1) árbitro y una juez de meza.

TITULO XV: DE LOS JUECES DE MESA

ART. 56°: La ORGANIZACION designara una persona de llevar a cabo la tarea de planillar; es decir, registrar el nombre de los equipos, jugadoras, árbitros, goles, y toda aquella situación que amerite una “observación” en la planilla. De la misma forma, son los encargados de aplicar el reglamento de la competencia y de juego al pie de la letra.

Los elementos necesarios con que debe contar la mesa de control antes de la iniciación del partido son:

- Planilla Oficial.
- Un cronómetro.
- Corneta de aire comprimido y/o similar o silbatos.
- Tres bochas.
- Sillas.
- **Banco de Suplentes:** A los costados de la mesa de control deberán ubicarse las bancas de suplentes para jugadores, Director Técnico, Ayudante de Campo, No podrá ubicarse público en ese sector, sólo podrán encontrarse las personas indicadas precedentemente, siendo responsabilidad conjunta de los jefes de mesa y árbitros que así se proceda.

ART. 57°: La ORGANIZACION será la encargada de proveer los jueces de mesa.

TITULO XVI: DE LA SUSTITUCION DE ARQUEROS

ART. 58°: SUSTITUCIÓN DE ARQUEROS

- A. Las sustituciones podrán realizarse en cualquier momento del partido, incluido en un penal.
- B. En los corner cortos solo será permitido su sustitución en caso de lesión o por suspensión.
- C. Podrán realizarse cerca del arco o en cualquier lugar de la cancha.
- D. El tiempo deberá detenerse, y en un tiempo razonable para cambiarse el equipo protector, con el sustituyente.
- F. Si el árbitro determina que el tiempo excede, los arqueros deberán cambiarse de equipo protector fuera de la cancha y así continuar el juego.



TITULO XVII: DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

ART. 59°: La modificación del presente reglamento quedará sujeta a posibles “mejoras” en pro del espectáculo y competencia, siendo debidamente informada.

Cualquier otro acuerdo tomado por la ORGANIZACION o en el C.D. debe ser de común acuerdo en las sesiones del Concejo.

DATOS CUENTA PAGO INSCRIPCIÓN

CATALINA ALEJANDRA REYES SILVA

17.704.053-3

Banco Itaú

Cuenta corriente

0209842534

caresi.1991@gmail.com

DETALLE: PAGO INCRIPCION LITEH "EQUIPO"

CONTACTO LITEH

CONSTANZA SZIGETHI

☎ +56 9 99927866

SHANNON QUIROGA

☎ +56 9 46558102

IVAN SAEZ

☎ +56 9 40138760

✉ ligatemucohockey@gmail.com